

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR
DECRETO SUPREMO Nº 110-2018-PCM**

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	Sector:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
-----------------	--	----------------	---

Denominación del Procedimiento:

Registro de actos modificatorios de partida registral emitida por la Dirección de Derecho de Autor

Código ACR

220

Estado del PA

Ratificado

Requisitos:

Requisito 1	Llenar el formato F-DDA-08, consignando la siguiente información: a. Si el solicitante es una persona natural deberá indicar: nombre completo y número de documento de identidad.
Requisito 2	Llenar el formato F-DDA-08, consignando la siguiente información: b. Si el solicitante es una persona jurídica deberá indicar: su razón o denominación social completa y de ser el caso su número de Registro Único de Contribuyentes.
Requisito 3	Llenar el formato F-DDA-08, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: - El domicilio del administrado. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en domicilio distinto, deberá indicarlo, consignando el domicilio en el que desea ser notificado. De ser el caso, deberá consignar en su solicitud el correo electrónico al cual se le notificará, siempre que lo autorice expresamente.
Requisito 4	Llenar el formato F-DDA-08, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: -Expresión concreta de lo pedido (para ello deberá indicar número de asiento y de partida registral que desea modificar y los datos que solicita que se modifique).
Requisito 5	Llenar el formato F-DDA-08, consignando la siguiente información: c. En ambos casos, la solicitud deberá contener: -Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido.
Requisito 6	Copia del contrato de cesión de derechos o de los documentos que sustenten el acto modificatorio de registro.
Requisito 7	En caso de actos modificatorios que surgen por la transferencia de titularidad de derechos a consecuencia de una fusión, escisión y/o reorganización simple de sociedades, el administrado solo deberá comunicar el hecho consignando los datos de los documentos por los que se formalizó la fusión, escisión y/o reorganización simple de sociedades; los datos de su inscripción en los Registros Públicos y los cambios en el RUC en caso fuere necesario.
Requisito 8	En caso de actos modificatorios que surgen por el cambio de denominación social, el administrado solo deberá presentar copia

	simple de la escritura pública de modificación de estatutos y Declaración Jurada.
Requisito 9	En caso se solicite la modificación de los órganos directivos o director general de las sociedades de gestión colectiva, se deberá presentar la siguiente información: a. Copia certificada por notario del acta que contenga el acto materia de inscripción o copia simple del referido documento.
Requisito 10	En caso se solicite la modificación de los órganos directivos o director general de las sociedades de gestión colectiva, se deberá presentar la siguiente información: b. La solicitud del renunciante, acompañada de la carta de renuncia presentada ante la sociedad de gestión.
Requisito 11	En caso se solicite la modificación de los órganos directivos o director general de las sociedades de gestión colectiva, se deberá presentar la siguiente información: c. Documento en el que conste la aprobación de la renuncia, remoción, revocación u otros actos que modifiquen la designación de los órganos directivos o director general.
Requisito 12	En caso se solicite la modificación de la inscripción de los instrumentos que acrediten las representaciones que ejerzan las sociedades de gestión colectiva de entidades o asociaciones extranjeras, se deberá presentar la siguiente información: a. Copia del contrato en el que conste la modificación b. Copia del acta en la que se aprueba la suscripción del mismo.
Requisito 13	De ser el caso: a. En caso la solicitante y/o quien sería la titular de Derecho sea una persona jurídica constituida en el extranjero se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica.
Requisito 14	De ser el caso: b. Cuando se actúe mediante representante legal o apoderado, se deberá presentar copia simple del poder en caso el mismo no figure en Registros Públicos.
Requisito 15	De ser el caso: c. Declaración jurada manifestando que el representante cuenta con poder suficiente para representar al solicitante y que el mismo se encuentra debidamente inscrito en Registros Públicos, precisando el número de partida registral a fin de verificar la información.
Requisito 16	De ser el caso: d. Si el solicitante es menor de edad deberá presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 f) del Código del niño y del adolescente.
Requisito 17	De ser el caso: e. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán presentar copia simple del documento donde figura su traducción al español.
Requisito 18	Indicar el día de pago y el número de constancia de pago de la tasa correspondiente.

